

<b>CIRCULAR Nº</b>	<b>21/2011</b>
<b>FECHA</b>	<b>04/10/2011</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>Reglamento Licencias club temporada 2011-2012</b>

Ante el comienzo de la próxima temporada 2011/2012, pasamos a indicaros los requisitos necesarios y fechas para la tramitación de licencias; renovaciones y altas.

Esta temporada **NO SE TRAMITARÁ NINGUNA** licencia que no presente toda la documentación exigida ni cumplimente la ficha por completo. Como ya se comunicó en la circular 42/2009 no se admitirán las licencias, nuevas o renovaciones, de ningún club que tenga deudas de licencias con esta Federación en temporadas anteriores.

**TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIA DE CLUB**

**1- PLAZOS PARA LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE CLUB:**

- Los plazos para la **Renovación son del 1 al 10 de Octubre.**
- **Sanciones.**

\*Una vez pasado este periodo, todo club que, habiendo tenido licencia estatal la temporada anterior, quiera volver a realizar licencia estatal deberá abonar un recargo de 300,50€ y la cuota anual.

\* Una vez pasado este periodo, todo club que, habiendo tenido licencia autonómica la temporada anterior, quiera volver a realizar licencia autonómica deberá abonar un recargo de 100€ y la cuota anual.

Ningún club con licencia por la Federación Aragonesa de Atletismo, podrá realizar actividad atlética competitiva sin disponer de la autorización previa de la FAA. El no cumplimiento de este requisito, podrá dar lugar a sanciones incluyendo la posible pérdida de la licencia de club.

CLUBES	LICENCIA NACIONAL RFEA	APORTACION FAA	TOTAL
División de honor	990 €	180 €	1170 €
Primera División	670 €	140 €	810 €
Nacional	390 €	100 €	490 €
Autonómico*	-	250 €	250 €
Número de cuenta para licencias: Ibercaja (2085 0103 94 0331799531)			
*Solo podrán realizar licencias de atletas autonómicas (FAA) y no podrán ser filial de ningún club nacional.			

Zaragoza, a 04 de octubre de 2011.

Vº Bº

El Presidente

Secretario FAA

Víctor Conchillo